EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DESur-OC-224-2026.

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1421-24.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L ($3.389.854.708), EXCLUIDO DE IVA.** Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°618 del 28/07/2026.

VALOR DE LA OFERTA: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($3.357.706.885) EXCLUIDO DE IVA.

El Gerente de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur, a través de la presente actuación en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el Manual de Contratación, concluida la etapa de selección; y previa recomendación del comité evaluador, procede a la aceptación de la orden de compra **DESur-OC-224-2026**, al encontrarse ajustada a los parámetros requeridos por la entidad.

Como consecuencia de lo anterior, se deberá realizar la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado, **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ENVIGADO 2026** pendiente NIT, integrado por **CONSTRUCCIONES & INVERSIONES COSMOS S.A.S.** con NIT 811.015.896-1, con un porcentaje de participación del 80% y **CONVIAS S.A.S** con NIT 811.009.579-5 con un

porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por **JOHN JAIRO HENAO PAREJA** identificado con C.C 70.554.737, quien no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades y se encuentra registrado en el Registro Único de Proveedores; por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L ($3.357.706.885) EXCLUIDO DE IVA,** con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.8 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1421-24.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026.

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	ALEJANDRO ORTEGA PARRA	DANIELA BETANCUR VILLA
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN